



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 4 de junio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00153-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Sres.(as).

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N.º 06

Presente. -

Asunto: DISPONIBILIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL 2026.

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00025-2026-MINEDU/VMGI-DIGC
Oficio N.º 000238-2026-JN/ONPE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que esta instancia ha recibido el *Oficio Múltiple N.º 00025-2026-MINEDU/VMGI-DIGC*, emitido por el Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, relacionado con la disponibilidad de instituciones educativas para la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2026.

Al respecto, mediante el citado documento se informa que la *Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE* ha solicitado la colaboración del Ministerio de Educación para la disponibilidad de las instituciones educativas que serán utilizadas como locales de votación durante la Segunda Vuelta Electoral, programada para el día *07 de junio de 2026*.

En ese sentido, se comunica que las instituciones educativas identificadas para dicho propósito deberán ponerse a disposición exclusiva de la ONPE desde el *día 05 hasta el 08 de junio de 2026*, correspondiendo a los directores y directoras realizar la entrega oportuna de los locales escolares, brindando las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del proceso electoral.

Asimismo, se informa que la relación de instituciones educativas consideradas como locales de votación se encuentra disponible en el siguiente enlace institucional:

[Relación de instituciones educativas consideradas como locales de votación](#)

De igual manera, corresponde a las instituciones educativas verificar que los ambientes, mobiliario y demás bienes cedidos para el desarrollo de la jornada electoral sean devueltos por la ONPE en las mismas condiciones en las que fueron entregados, debiendo adoptarse las acciones de coordinación y supervisión que resulten necesarias para tal fin.

Asimismo, en atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los días lectivos y de las horas efectivas de clase previstas para el Año Escolar 2026, los directores y directoras de las instituciones educativas que sean utilizadas como locales

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0554524 CLAVE: 62B947

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

de votación deberán adoptar las medidas pedagógicas y de gestión que resulten necesarias para la recuperación de las actividades lectivas que pudieran verse afectadas por la disponibilidad de los locales escolares durante el proceso electoral, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación.

En tal sentido, se solicita que las instituciones educativas informen oportunamente a esta instancia las acciones implementadas para la recuperación de clases, precisando las estrategias adoptadas, la programación correspondiente y los mecanismos previstos para asegurar el cumplimiento de las horas efectivas de aprendizaje de los estudiantes. Dicha información deberá ser remitida a la UGEL N.º 06 para las acciones de seguimiento y monitoreo que correspondan.

Cabe precisar que la participación y colaboración de las instituciones educativas en los procesos electorales constituye una importante contribución al fortalecimiento de la democracia y al adecuado desarrollo de las actividades cívicas en beneficio de la ciudadanía.

Finalmente, se solicita a los directores y directoras de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N.º 06 brindar la atención prioritaria al presente documento y adoptar las acciones correspondientes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por las instancias competentes.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate, en atención a la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL 06.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.º 06

MMOV / J(e), AGEBRE
JLJE / Téc. Adm. AGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0554524 CLAVE: 62B947

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749

